DECRETO Nº 018/2026

VISTO:

La necesidad de establecer una guardia de farmacias a los efectos de mejorar las condiciones del servicio de salud para la comunidad de la Localidad de Nono.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Nono se cuenta con dos farmacias que pueden brindar una guardia de turno:

1- Farmacia Martin, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Nora Silvina Martin.
2- Farmacia Lorca, cuya titularidad está a nombre de la Sra. Olga del Huerto Lorca De Sánchez.

Que de común acuerdo se pactó un cronograma de guardia de turnos.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio del poder de policía según lo dispuesto por el art 49 inc 19 de la ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: ESTABLECER el siguiente cronograma de guardia de Farmacias para el mes de MARZO del año 2.026.

MARZO 2026:

01/03 FARMACIA MARTIN
02/03 FARMACIA LORCA
03/03 FARMACIA LORCA
04/03 FARMACIA MARTIN
05/03 FARMACIA MARTIN
06/03 FARMACIA LORCA
07/03 FARMACIA LORCA
08/03 FARMACIA MARTIN
09/03 FARMACIA MARTIN

10/03 FARMACIA LORCA

11/03 FARMACIA LORCA

12/03 FARMACIA MARTIN

13/03 FARMACIA MARTIN

14/03 FARMACIA LORCA

15/03 FARMACIA LORCA

16/03 FARMACIA MARTIN

17/03 FARMACIA MARTIN

18/03 FARMACIA LORCA

19/03 FARMACIA LORCA

20/03 FARMACIA MARTIN

21/03 FARMACIA MARTIN

22/03 FARMACIA LORCA

23/03 FARMACIA LORCA

24/03 FARMACIA MARTIN

25/03 FARMACIA MARTIN

26/03 FARMACIA LORCA

27/03 FARMACIA LORCA

28/03 FARMACIA MARTIN

29/03 FARMACIA MARTIN

30/03 FARMACIA LORCA

31/03 FARMACIA LORCA

Farmacia Lorca: Sarmiento Nº 270 / Tel 03544-498043
Farmacia Martín: Remedios de Escalada Nº 107 / Tel: 03544-498044.

Art 2: IMPONER a las farmacias MARTIN Y LORCA la exhibición obligatoria del cronograma de guardias de turno, en un lugar visible para el público.

Art. 3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina Recalde.

Art. 4: COMUNIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Nono, 23 de febrero de 2.026